

CARTA DE SUSPENSIÓN DE CERTIFICACIÓN

Fecha de suspensión y reporte: Chiclayo, 24 de agosto 2026

Sr.

Vanessa Mirtha Acosta Ruiz

Representante Legal y/o Gerente General

HERBS SPICES PERU S.A.C.

•Expediente: S0406-2024

Presente.-

Estimada Sra. Vanessa:

Reciba un cordial saludo de **LOT INTERNACIONAL**

Por medio de la presente, le comunicamos formalmente lo siguiente:

De acuerdo a que no se ha cumplido con la totalidad del pago establecido por contrato por el servicio de su **Auditoría de Seguimiento I** de su estándar certificado **HACCP (apartados 8.1 a 8.9 de ISO 22000:2018)**.

Siendo este un requisito de incumplimiento que afecta a la vigencia de sus certificaciones.

En atención a lo anterior, y conforme a nuestro procedimiento "**Gestión Operativa de Auditorías**" (LOT PE P 2.1.2), procederemos a la **SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**, según lo establecido en nuestro procedimiento "**Decisión de Certificar**" (LOT PE P 2.1.1), apartado 6.3 "**Suspensión del derecho de uso del certificado y/o de la marca**".

ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN

Durante el período de suspensión, la empresa debe abstenerse del uso de la marca **LOT®** y de toda referencia a las certificaciones emitidas por **LOT®**, conforme al punto 11.1 – Anexo 01: Condiciones Generales del Servicio de la Cotización-Contrato con LOT Internacional.

Esta situación será registrada en nuestro **registro público de empresas con Certificación Suspendida** y comunicada al **INACAL (Instituto Nacional de la Calidad)** mediante copia de la presente.

PLAZO

La suspensión tiene un plazo máximo de **6 meses**. De no levantarse dentro de dicho período, se procederá al **retiro definitivo** de la certificación, con la consiguiente pérdida de todo reconocimiento y continuidad del proceso.



Dirección:

Urbanización La Purísima MZ 3. LT. 6 Cruce con vía de evitamiento, Chiclayo.
Av. Pershing 790 – 798, oficina 1805, Magdalena del Mar, Lima

CERTIFICACIONES AFECTADAS

En ese sentido, se le informa que sus certificaciones se encuentran en estado "**SUSPENDIDA**":

- HACCP (apartados 8.1 a 8.9 de ISO 22000:2018)— Certificado PE PH 24/HACCP/08 0005

¿Qué significa la suspensión según los procedimientos de LOT?

Conforme a los procedimientos "**Decisión de Certificar**" (LOT PE P 2.1.1) y "**Uso de Marca de LOT**" (LOT PE P 2.5.1), la suspensión implica:

1. La **suspensión temporal del derecho de uso del certificado y de la marca LOT®**, por un plazo máximo de **6 meses** contados desde la fecha de suspensión.
2. El **cese inmediato del uso** de la marca de certificación, sellos y certificado, debiendo retirarlos de todos los medios físicos y digitales bajo su control (páginas web, publicidad, papelería, redes sociales, etc.), así como de toda publicidad que haga referencia a su condición de empresa certificada.
3. El registro de la empresa en el **registro público de LOT**, sección "Empresas Suspendidas", y su comunicación al **INACAL (Instituto Nacional de la Calidad)** mediante copia de la presente.
4. La suspensión podrá **levantarse antes de los 6 meses** siempre que se subsanen las causas que la originaron (regularización del pago pendiente y realización de la auditoría de seguimiento). Para ello, LOT INTERNACIONAL realizará una **auditoría especial (extraordinaria)** conforme al procedimiento LOT PE P 2.1.2, cuyos costos serán facturados íntegramente a la organización. El levantamiento se formalizará mediante carta de cese de suspensión y el Acta correspondiente (F-015-2).
5. De **no levantarse la suspensión dentro de los 6 meses**, se procederá al **retiro definitivo** de la certificación, con la pérdida de todo reconocimiento y continuidad del proceso.

Para el levantamiento de la suspensión, deberá regularizar el pago pendiente y coordinar la ejecución de la auditoría de seguimiento dentro del plazo señalado.

Atentamente,

Cordialmente.



Horacio Vergara Arancibia.
Gerente General.
LOT® Internacional SAC

